



Araceli REINOSO  
Oficina de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes, 28 de julio de 2022



**VISTO:**

El CUDAP: EXP-UVM: 771/2022, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica (CyTyVT) de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe), presenta un proyecto de adjudicación de becas Estímulo a la Vocación Científica destinadas a estudiantes de la UNViMe que se encuentren en período de finalización de carreras de Grado y Pregrado y de becas de Perfeccionamiento Docente para realización de Carreras de Posgrado, destinadas a Docentes de la UNViMe.y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Villa Mercedes tiene como misión ser una institución que trabaja en la generación, difusión y transmisión de conocimientos para el desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria, comprometida con los derechos humanos.

Que la Universidad Nacional de Villa Mercedes promueve la formación integral de estudiantes y docentes, para lo cual ejecuta acciones que propendan a la finalización de estudios de Grado y realización Posgrados, integrando las funciones sustantivas en los planes de formación.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) promueve acciones tendientes a fortalecer el sistema universitario y garantizar condiciones: de equidad a través de la Asignación de Fondos a Universidades Nacionales para Gastos de Ciencia y Técnica.

Que Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica de la UNViMe, ha dispuesto de fondos asignados mediante programa de fortalecimiento de Ciencia y Tecnología otorgado por la SPU para becas destinadas a: estimular las vocaciones científicas en estudiantes avanzados de carrera de grado y pregrado de la Universidad y para la realización de carreras de Posgrado para docentes.

Que Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica de la UNViMe ha evaluado la factibilidad de las becas con la Comisión Asesora de Investigaciones Científicas y Técnicas (CAICyT) y recomiendan el llamado a inscripción de postulantes a becas Estímulo a la Vocación Científica, destinadas a estudiantes de la UNViMe, y a becas para Perfeccionamiento Docente, destinadas a Docentes de la UNViMe.

**Cpde. ORDENANZA C.S. N°11/2022**

Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel GARIALDO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Que la Comisión de Ciencia, Tecnología, Vinculación Tecnológica y Extensión Universitaria del Consejo Superior en su sesión ordinaria del 06/07/2022 aconseja al Consejo Superior, la aprobación en general del anteproyecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES  
ORDENANZA:**



**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el programa de becas Estímulo a la Vocación Científica que obra en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el programa de becas de Perfeccionamiento Docente que obra en el Anexo II.

**ARTÍCULO 3°: ASIGNAR** los fondos del programa de fortalecimiento de Ciencia y Técnica según Resolución Ministerial para la ejecución del año en curso, otorgado por la SPU.

**ARTÍCULO 4°:** Se denomina Beca al estipendio que a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un Plan de Trabajo determinado en un plazo estipulado.

**ARTÍCULO 5°:** Se establecen Becas Estímulo a la Vocación Científica destinadas a estudiantes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes que se encuentren en periodo de finalización de carreras de grado o pregrado. La duración de la beca es de DOCE (12) meses improrrogables a partir de la fecha de su otorgamiento.

**ARTÍCULO 6°:** Se otorgarán Becas Estímulo a la Vocación Científica en toda la UNViMe, cuya cantidad estará sujeta a la partida presupuestaria de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

**ARTÍCULO 7°:** Se establecen Becas para Perfeccionamiento Docente, para el periodo de carreras de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y de otras Universidades Nacionales, destinadas a docentes de la UNViMe. La duración de la beca es de DOCE (12) meses improrrogables a partir de la fecha de su otorgamiento.

**ARTÍCULO 8°:** Se otorgarán Becas de Perfeccionamiento Docente en toda la UNViMe, cuya cantidad estará sujeta a la partida presupuestaria de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

**Cpde. ORDENANZA C.S. N°11/2022**

Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel GARRA  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ARTÍCULO 9°: DELEGAR** al Señor Rector la facultad de dictar acto administrativo con importes de becas mencionadas en artículos precedentes según el presupuesto disponible.

**ARTÍCULO 10:** Del primero de agosto al primero de septiembre, se llamará a inscripción para aplicar a Becas a través del SIGEVA - UNViMe.

**ARTÍCULO 11:** Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de cerrada la inscripción, la CAICyT analizará y meritara las postulaciones recibidas priorizando una distribución equitativa de las becas entre los diferentes proyectos de investigación.

**ARTÍCULO 12:** La CAICyT de la Universidad elevará a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica el orden de mérito definitivo para su posterior protocolización.

**ARTÍCULO 13:** La fecha de iniciación de tareas, para las Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas y de Perfeccionamiento Docente, será el primero de octubre del año de la convocatoria.

**ARTÍCULO 14:** Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas del Conejo Superior y Archívese.

**ORDENANZA C.S. N°11/2022**

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes





Araceli REJOSO  
Oficial de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ANEXO I**

**Becas Estímulo a la Vocación Científica**

**ARTÍCULO 1º: DESTINATARIOS:** Estudiantes avanzados de carrera de grado y pregrado de la UNVIME.

**DURACION:** 1 año (12 meses) **DEDICACIÓN:** 10 h semanales.

**ARTÍCULO 2º: CONDICIONES PARA LA PRESENTACION:**

- Adeudar menos de seis (6) exámenes finales del plan de estudio de la carrera de Grado o Pregrado.
- Prever un plan de trabajo en el marco de un proyecto de investigación de la UNViMe para el año de beca que incluya avances en la presentación del trabajo final y/o aprobación de los exámenes pendientes.
- Esta beca es incompatible con otras becas que el postulante hubiera obtenido para el mismo fin.

**ARTÍCULO 3º: DIRECCIÓN DE BECA:**

- El director y codirector de beca deberá acompañar el desarrollo de la misma, y alguno de los mismos deberá ser designado para asesorar el trabajo final, práctica integradora o similar del postulante, según el tipo de carrera.
- En caso que el director sea externo a la UNViMe el codirector deberá ser docente de la UNViMe.
- Podrán ser directores de estas becas, docentes que tengan experiencia en formación de recursos humanos (dirección y/o codirección de trabajos finales de grado, becarios, pasantes, etc.) y sean integrantes de Proyectos de Investigación (PROICO/PROIPRO) en el marco de Ciencia y Tecnología de la UNViMe.

**ARTÍCULO 4º: INSCRIPCIÓN**

La inscripción será por SIGEVA-UNViMe. En el sistema se deberá cargar:

La información del postulante y del director propuestos.

- Certificado de avance de la carrera.
- Certificado Alumno Regular en la carrera
- Plan de actividades del becario en el Proyecto de Investigación que integra el Director de beca. Este será de carácter individual e incluirá: antecedentes y fundamentación del tema de trabajo, objetivos, actividades y metodología, cronograma de trabajo, factibilidad de concreción y referencias bibliográficas.

**Cpde. ORDENANZA C.S. N°11/2022**



Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel GARA  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



- Carta de presentación en la que el estudiante destaque su motivación para la postulación a la beca.

### ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN

La copia digital de la carátula y el formulario generados por SIGEVA, con las firmas correspondientes, se enviarán por correo electrónico a la Secretaría de CyTyVT de la UNViMe.

### ARTÍCULO 6º: EVALUACIÓN

Las postulaciones serán analizadas y meritadas en el marco de la CAICyT de la Secretaría de CyTyVT de la UNViMe.

Para la construcción del orden de mérito se considerará:

- Plan de actividades propuesto
- Promedio general del postulante.
- Motivaciones para la presentación.
- Antecedentes en participación o experiencia en actividades de Investigación
- La CAICyT podrá merituar de acuerdo a la identificación o pertinencia con áreas prioritarias, de vacancia o estratégicas.
- Antecedentes en formación de recursos humanos del director y del codirector, en caso que hubiere.

### ARTÍCULO 7º: APROBACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

- La CAICyT de la Secretaría de CyTyVT de la UNVIME evaluará las presentaciones y elaborará un orden de mérito proponiendo el otorgamiento de becas, cuya cantidad estará sujeta a la partida presupuestaria de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

-- El postulante dispondrá de quince días para tomar posesión de la beca a partir de su publicación. Si esto no ocurre, se continuará con el orden de mérito aprobado por la CAICyT.

### ARTÍCULO 8º: SEGUIMIENTO

Los seis meses de otorgada la beca, el director deberá presentar una declaración de avance de actividades del plan de trabajo por SIGEVA-UNViMe. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la continuidad de la beca.

### ARTÍCULO 9º: INFORMES Y APROBACIÓN

El postulante y el director presentarán dentro de los treinta (30) días de finalizado el período de la beca un informe final dando cuenta del cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

Cpde. ORDENANZA C.S. N°11/2022



Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel GARRALDE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



La evaluación del informe se implementará a través del sistema SIGEVA-UNViMe.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNViMe en conjunto con la CAICyT evaluará toda situación que no esté contemplada en el presente acto administrativo.

**ORDENANZA C.S. N°11/2022**

Mg. Gastón Gabriel GABIALDE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes





Araceli REINOSO  
Oficina de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ANEXO II**

**Becas para Perfeccionamiento Docente**



**ARTÍCULO 1º: DESTINATARIOS:** Docentes ordinarios de la UNViMe que se encuentren realizando carreras de posgrado, relacionadas a temas de investigación del docente, en el ámbito de la UNViMe o de otras Universidades.

**DURACION:** 1 año (12 meses).

**ARTÍCULO 2º: CONDICIONES PARA LA PRESENTACION:**

Ser docente de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

- Estar inscripto en una carrera de posgrado en el ámbito de la UNViMe o de otras Universidades.
- Prever un plan de trabajo para los dos años de beca que incluya la presentación del trabajo final de la carrera de posgrado.
- No haber obtenido otras becas para la realización de carreras de posgrado.

**ARTÍCULO 3º: DIRECCIÓN DE BECA:**

El director de beca deberá ser un docente universitario, preferentemente de la UNViMe, que acompañe el desarrollo de la beca y el mismo sea designado para asesorar el trabajo final o similar del postulante, según el tipo de carrera.

En caso de que el director sea externo, el postulante deberá tener un codirector que integre algún proyecto de investigación de la UNViMe

Los Directores y codirectores de estas becas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Con titulación igual o mayor a la que el becario alcanzará al finalizar la beca o formación equivalente
- Tener experiencia en formación de recursos humanos (dirección y/o dirección de trabajos finales de grado y posgrado, becarios, pasantes, etc.)

El director y/o codirector deben ser integrantes de Proyectos de Investigación (PROICO/PROIPRO) en el marco de Ciencia y Tecnología de la UNViMe.

**ARTÍCULO 4º: INSCRIPCIÓN**

La presentación será por SIGEVA - UNViMe. En el sistema se deberá cargar:

- CV del postulante, director y codirector propuestos.

**Cpde. ORDENANZA C.S. N°11/2022**

Dr. David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel GARRIDO  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Araceli REINOSO  
Oficina de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- Resolución o constancia de pre-inscripción o inscripción en una carrera de Posgrado.
- Certificación de cargo docente en la UNViMe.
- Plan de actividades que incluya la presentación del trabajo final de la carrera. El Plan de actividades debe contener: antecedentes y fundamentación del tema de trabajo, objetivos, actividades y metodología, cronograma de trabajo y posibilidades de articulación entre investigación, docencia y extensión, factibilidad de concreción y referencias bibliográficas.



**ARTÍCULO 5°: PRESENTACIÓN**

La copia digital de la caratula y el formulario generados por SIGEVA, con las firmas correspondientes, se enviarán por correo electrónico a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica de la UNViMe.

**ARTÍCULO 6°: EVALUACION**

Las postulaciones serán analizadas y meritadas en el marco de la CAICyT con la participación del Secretario de CyTyVT de la Universidad.

Para la construcción del orden de mérito se considerará:

- Plan de actividades propuesto.
- Cargo docente del postulante. Se priorizará aquellos postulantes que no posean título de posgrado.
- Antecedentes en Investigación del postulante. Tiempo de permanencia en la carrera de posgrado y grado de avance en la misma
- La CAICyT podrá merituar de acuerdo con la identificación o pertinencia con áreas prioritarias, de vacancia o estratégicas.
- Antecedentes en formación de recursos humanos del director y/o codirector de beca de posgrado propuesto en la presente convocatoria.

Dr David Rivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ARTÍCULO 7°: APROBACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO**

La CAICyT de la Secretaría de CyTyVT de la UNViMe evaluará las presentaciones y propondrá un orden de mérito para el otorgamiento becas, cuya cantidad estará sujeta a la partida presupuestaria de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Mg. Gastón Gabriel GARRI DE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

El postulante dispondrá de treinta días para tomar posesión de la beca. Si esto no ocurre, se continuará con el orden de mérito aprobado por la CAICyT.

**ARTÍCULO 8°: SEGUIMIENTO**

A los seis meses de otorgada la beca, el director deberá presentar una certificación del estado de avance del plan de trabajo por SIGEVA-UNViMe. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la continuidad de la beca.

**Cpde. ORDENANZA C.S. N°11/2022**





## ARTÍCULO 9º: PRESENTACION DEL INFORME FINAL

Al finalizar el plazo de la beca, el becario deberá presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento del plan de trabajo presentado, el cual deberá incluir el aval del director y/o codirector de beca. El mismo será evaluado por la CAICyT de la SCyTyVT.

La Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica de la UNViMe evaluará toda situación que no esté contemplada en el presente acto administrativo.



## ARTÍCULO 10º: SANCIONES

En caso que el becario, director o codirector no cumplan con el objetivo de la beca quedaran inhabilitados/as para el otorgamiento de otras becas en el ámbito de la Universidad por el término de un año.

## ORDENANZA C.S. N°11/2022

Mg. Gastón Gabriel GABRIALDE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes